

# La virtualidad de las Cofradías de Pescadores en Andalucía

(The virtuality of Fishing Confraternities in Andalusia)

Florido del Corral, David

Grupo de Investigación GEISA<sup>1</sup>. Univ. de Sevilla.

Dña. María de Padilla, s/n. 41004 Sevilla

Recep.: 15.11.02

BIBLID [1137-439X (2003), 25; 37-57]

Acep.: 31.10.03

---

*Analizaremos los factores culturales que han podido obstaculizar y favorecer el mantenimiento de esta figura del asociacionismo pesquero en Andalucía, subrayando la falta de adecuación formal entre las cofradías y el modelo asociativo imperante en las democracias parlamentarias y, más particularmente, en el marco de la política asociativa comunitaria. El referente empírico es Conil de la Frontera (Cádiz).*

*Palabras Clave: Asociacionismo pesquero. Política pesquera. Corporatismo. Gestión Local.*

*Andaluziako arrantza asoziazionismoaren figura oztopatu edo faboratu dituzten faktore kulturalak aztertzen ditugu lan honetan, eta nabarmendu egiten dugu kofradien eta demokrazia parlamentarioetan nagusi den elkarte ereduaren arteko egokitze formalaren gabezia, bereziki, Komunitateko elkarte politikaren esparruan. Conil de la Frontera (Cádiz) da gure erreferentzia enpirikoa.*

*Giltza-Hitzak: Arrantza asoziazionismoa. Arrantza politika. Korporatismoa. Tokiko Gestioa.*

*Nous analyserons les facteurs culturels qui ont pu gêner et favoriser le maintien de cette figure de l'associationnisme de la pêche en Andalousie, en soulignant la faute d'adaptation formelle entre les confréries et le modèle associatif dominant dans les démocraties parlementaires et, en particulier, dans le cadre de la politique associative communautaire. Conil de la Frontera (Cadix) en est l'exemple empirique.*

*Mots Clés: Associationnisme de pêche. Politique de pêche. Corporatisme. Gestion Locale.*

---

1. Grupo de Investigación para el Estudio de las Identidades Socio-Culturales en Andalucía.

## INTRODUCCIÓN: LA COOPTACIÓN DE ASOCIACIONES DE PESCADORES A LO LARGO DEL SIGLO XX

El Estado, junto a otros campos de intervención en el ámbito pesquero –fomento de determinadas pesquerías, asistencialismo, formación y especialización, intervención en las relaciones laborales...–, ha desarrollado a lo largo del siglo XX una intensa actividad *corporatista*<sup>2</sup>, que ha afectado a las asociaciones de pescadores, con el objetivo de regularlas, controlarlas, orientarlas, en un proceso que se puede rastrear nítidamente para el ámbito pesquero andaluz desde prácticamente la segunda década del siglo XX, en un contexto de proliferación de asociaciones y grupos de interés por parte de empresarios y trabajadores.

Las posibilidades de relación entre los organismos estatales y las asociaciones profesionales han sido muy diversas, en función principalmente de los regímenes político-administrativos de cada época. A grandes rasgos, las relaciones de colaboración fueron predominantes durante el primer tercio de siglo: el Estado, para la realización de sus proyectos de intervención económica, “protección social” (asistencialismo) y formación, fomentó a las asociaciones de pescadores ya existentes, e incluso incentivó la creación de nuevas entidades<sup>3</sup>. La Caja Central de Crédito Marítimo<sup>4</sup> (1919) y la labor de Alfredo Saralegui y su equipo son episodios destacados de este proceso, en el que una de las herramientas más utilizadas por el Estado fue precisamente la prestación de servicios financieros, a cambio de que las organizaciones y colectivos receptores aceptasen de antemano los objetivos establecidos desde los organismos estatales (recurso político muy utilizado que sigue estando muy vigente en la praxis política tecnocrática actual). Por su parte, las asociaciones proliferan en las primeras décadas del siglo como correlato de la generación de múltiples conflictos territoriales y de usos de gestión pesquera entre los colectivos de pescadores, resultado del proceso de intensificación de las pesquerías (Rodríguez de Santamaría, 1923; Giráldez Rivero, 1996 sobre los pescadores gallegos)<sup>5</sup>.

---

2. Vamos a aplicar este término a la organización desde el estado de los grupos de interés, a la relación entre éstos y entre éstos y el Estado. Como afirma Panitch, el *corporatismo* puede ser entendido como estrategia desde el Estado para integrar a los grupos político-económicos organizados, generando un sistema político-institucional doble: “de representación e interacción mutua a nivel de los dirigentes”, y de “movilización y control a nivel de las masas” (PANITCH, 1979: 123). S. Giner y M. Pérez Yruela hablan de una *perspectiva corporatista* para acercarse a la historia social de España durante el presente siglo, útil tanto para analizar los grupos de intereses económicos y sus vínculos políticos (desde los más locales a los que alcanzan el conjunto estatal), como para acercarse al esfuerzo del Estado por cooptar y capitalizar las asociaciones, de cualquier tipo, empresariales y obreras, que surgieron en el período.

3. Para el caso andaluz, cf. FLORIDO DEL CORRAL, 2002.

4. Cf. la prolija información sobre este organismo en la obra de Sánchez Blanco, 1992.

5. A partir de los datos de estos autores podemos imaginar la traslación de conflictos desde las costas septentrionales atlánticas hacia aguas meridionales, al tiempo que se trasladan modalidades y técnicas de pesca más intensivas como las artes de cerco (tarrafas y traineras motorizadas). Lo mismo puede decirse de modalidades de pesca en las que se usa luz artificial, desde las costas levantinas hacia el Sur.

Básicamente, los pescadores “amenazados” buscan: a) la protección del Estado ante la amenaza que suponen las nuevas modalidades de pesca intensivas, para lo que se ponen sobre la mesa argumentos tanto sociales como medioambientales –como queda palmariamente de manifiesto en los conflictos surgidos entre los colectivos de pescadores de Conil y de Barbate a lo largo de los años veinte–; b) el fomento económico para la capitalización y el apoyo para programas asistenciales surgidos localmente, al menos en lo que al referente conileño se refiere, antes de cualquier iniciativa por parte de organismos públicos; c) finalmente, la adopción de medidas técnicas especiales que puedan favorecer las operaciones de pesca de unos pescadores inquietos ante las incertidumbres territoriales, políticas y económicas resultado de la capitalización generalizada de pesquerías. Los protagonistas de este proceso, sin embargo, precisan del Estado medidas liberalizadoras de la actividad que les permitan realizar sus operaciones de pesca sin los obstáculos que suponen los privilegios territoriales concedidos a los pescadores ya asentados. De todos modos, hemos corroborado a partir de nuestros referentes empíricos, que desde muy pronto, a las asociaciones de pescadores acuden intelectuales y políticos de talante “progresita”, que intentan desarrollar la dimensión asistencial y de fomento del proyecto asociativo pesquero estatal. Esta confluencia de intereses y objetivos favorecerá la creación de figuras (como los *pósitos*), prácticas administrativas (como la redacción de reglamentos de aplicación universal a las nuevas asociaciones a cambio de líneas de financiación estables) y sistemas de alianzas. De un lado, cabe destacar la conformación de lazos políticos e institucionales de carácter “horizontal”, entre las entidades locales, hasta llegar a agruparse a nivel regional, como hemos demostrado en el caso andaluz<sup>6</sup>; de otro, las fuertes vinculaciones “verticales” entre los *pósitos* y la Caja Central de Crédito Marítimo que presuponen el proyecto corporativista.

Pero es sabido que éste cristaliza plenamente con el franquismo, en cuyo marco se fue redefiniendo la estructura de relaciones previas entre las asociaciones y el Estado hasta su cooptación formalizada en el cuerpo de partido y sindicato único. La *milicia sindical* se sustentaba en un proyecto de diferente cualidad, que reforzaba los objetivos de control del asociacionismo obrero, canalizaba las relaciones con las élites económicas locales/sectoriales<sup>7</sup> en el marco del proyecto económico “nacional” y recubría la acusada fragmentación social de la posguerra con una ideología unificadora. Que el proyecto asociativo pesquero franquista guarda estrecha relación con objetivos económicos, lo demuestra el hecho de que iniciativas legislativas que regulan la capitalización de flotas (*Ley de Renovación y Protección de la Flota Pesquera*) y que ordenan el funcionamiento de las cofradías de pescadores (*Normas para su constitución y la de sus Federaciones*) son contemporáneas

---

6. Con la creación en 1926 de la *Federación Andaluza de Pósitos de Pescadores, Marítimos y Marítimo-Terrestres*. Sobre su labor, estrategias y fracaso, cf. FLORIDO DEL CORRAL, 2002: 142 y ss.

7. Sobre el papel de las cofradías de pescadores como mecanismos de fomento de objetivos de economía política local-regional/sectorial, cf. FLORIDO DEL CORRAL, 2002.

(1961). Además, responden al diseño del sector pesquero ideado en plena tecnocracia: concentración de la actividad productiva en unos puertos más importantes, incentivación de la especialización laboral de los pescadores y de la capitalización y mecanización de flotas y distribución de las cofradías en diferentes grupos que representan a unas u otras modalidades. El resultado local, en el ámbito que hemos analizado nosotros, es la consolidación de Barbate como centro industrial pesquero y la descapitalización humana y económica del sector conileño, que no obstante se mantiene como asociación debido a las inercias burocráticas impuestas en el nuevo sistema sindical. Desde el punto de vista político-administrativo, lo más reseñable es el giro copernicano en las interacciones entre asociaciones y Estado: de la primera actitud reivindicativa y celosa de su independencia de las primeras asociaciones de pescadores, de forma silenciosa, se impone una nueva dinámica en la que son los asociados los que recurren al Estado para que éste les imponga condiciones de organización a cambio de ofertarle una serie de servicios (“sociales” básicamente) y en la que las cofradías se convierten prácticamente en oficinas del sistema de prestaciones sociales que se va estableciendo en la política pesquera.

En una tercera fase, en el marco del proceso de democratización política e institucional, las asociaciones de pescadores se integraron plenamente en la arena política local y sectorial a través de un proceso de intensificación de sus alianzas y estrategias políticas. Esta arena conoció importantes tensiones por la incorporación de nuevos agentes, como las asociaciones sindicales y las organizaciones empresariales, cada una de las cuales, por su lado, buscarán la defensa de intereses corporatistas bien definidos. Aún más, la realidad sociopolítica en las localidades pesqueras andaluzas se ha caracterizado por la progresiva, tardía y dificultosa incorporación de nuevos agentes asociativos, como partidos políticos y sindicatos. Teniendo en cuenta todos estos agentes y las estrategias y relaciones, de oposición/colaboración, que se han establecido entre ellos, hemos caracterizado el corporatismo pesquero finisecular en Andalucía por la *personalización* y el solapamiento de intereses y objetivos personales (de los representantes sectoriales) y sectoriales; por la apropiación de cargos por parte de estos mismos agentes –de modo que llegan a acumular un importante capital político– y por el intrusismo de asociaciones políticas y sindicales en el campo sociopolítico pesquero, sobre todo a nivel local y regional, de modo que buscan extender sus redes de control político e institucional en un ámbito donde tradicionalmente no han estado presentes.

Pero el último tercio de siglo ha conocido nuevos procesos políticos que han afectado manifiestamente a las cofradías de pescadores, como la inserción en la Comunidad Europea y el desarrollo, en el seno de ésta, de una política sectorial en el ámbito pesquero. Siendo el objetivo de la Política Pesquera Comunitaria la creación de un mercado común de productos pesqueros, en este diseño les cabe un papel importante a las Organizaciones de Productores como entidades que permitan una adecuada gestión de las actividades extractivas y la unificación de la oferta en los mercados de primera venta. Una parte de los esfuerzos políticos, desde finales de los años

ochenta, fue la extensión de esta figura en el campo asociativo pesquero español. En el caso andaluz, además, este proceso supuso la generación de graves episodios de conflictividad entre la administración autonómica (que asumió la regulación de las asociaciones de pescadores y que apostó decididamente por la sustitución de las cofradías en beneficio de organizaciones de productores y sindicatos) y las asociaciones que se mantenían bajo la forma corporativa de la cofradía. A raíz del mismo, una lectura teórica parece inevitable: el análisis del asociacionismo pesquero ha de enfocar las nuevas líneas de articulación entre los diferentes niveles administrativos –desde la administración supraestatal a la regional y local– con las que, en diferente medida, interactúan las asociaciones sectoriales. De modo que un análisis del asociacionismo pesquero no puede quedarse en los límites institucionales de las organizaciones. Ha de penetrar en la multiplicación de relaciones de poder que se han trabado entre asociaciones y el conjunto de administraciones. Así, en el marco actual de economía política pesquera, es fundamental entender cómo puede afectar a la funcionalidad política de las cofradías, como asociaciones locales de pescadores, la nueva política asociativa de la Unión Europea, caracterizada por la ampliación de la base social de sus interlocutores –hacia asociaciones “ecologistas”, consumidores, representantes de empresas de transformación y comercio...–; y la “expertización”. De este modo, ha quedado reconfigurado el papel y peso específico de los productores pesqueros<sup>8</sup> en la conformación de la política pesquera. Partiendo de que la praxis política comunitaria está marcada fuertemente por el *lobbismo* en el proceso de toma de decisiones, las organizaciones pesqueras habrían de buscar nuevas alianzas en los niveles estatal o/ regional de la administración.

Una vez que hemos delineado los ejes básicos de la política asociativa pesquera en el Estado español, cabe concluir la existencia de un denominador común que atraviesa todo el proceso histórico; a saber, el carácter instrumental que han tenido las organizaciones sectoriales para el Estado, con su expresión máxima durante el sindicalismo estatal. Esto es, el desarrollo histórico del asociacionismo pesquero ha estado supeditado a la política asociativa del Estado, vinculada a sus objetivos socioeconómicos en el ámbito pesquero. Ahora bien, este rasgo no es incompatible con la conformación de un rocoso asociacionismo sectorial, trabado intensamente con la propia administración pública, que incluso, en la figura de las cofradías, ha logrado mantener el “interés general” como una de sus señas de identificación estatutaria y como huella del legado político de estas asociaciones.

---

8. Nos referimos básicamente a las transformaciones habidas en el *Comité Consultivo de Pesca*. Existente desde 1971, fue modificado en 1989 y finalmente en 2000. La conformación de Comités Consultivos es un rasgo extendido y característico del proceso de conformación de la política comunitaria en general, en especial para la aplicación de sus políticas sectoriales. Cf. SARGENT, 1985 y el documento de la Comisión *Disposiciones para Intensificar el diálogo sobre la política pesquera común con la industria y los demás grupos interesados*, COM (1999) 382 final.

## LA PERSPECTIVA LOCAL EN LA GESTIÓN PESQUERA

La introducción histórica que acabamos de exponer no puede ser considerada un factor exclusivo para explicar la fortaleza política de las cofradías como fórmula asociativa en el ámbito pesquero andaluz. Es cierto, como reconoce Barrio García (1998: 220-221), que la continuidad de su integración en el cuerpo administrativo del Estado con el sistema democrático le ha garantizado una posición prevaleciente en el sistema asociativo pesquero, a pesar de la aparición de nuevas fórmulas corporatistas y de representación de intereses (Organizaciones de Productores), y de que éstas hayan sido fomentadas estratégicamente por la Comunidad Europea en su política pesquera.

Pero hemos de hacer referencia necesariamente a los sistemas socioeconómicos y a los grupos sociales que puedan resultar más o menos favorecedores (y favorecidos) de la actuación política de las cofradías. A este respecto, cabe destacar los diferentes episodios en los que han sido las asociaciones locales/sectoriales las que han reclamado la atención y la acción del Estado –como una dimensión no siempre sospechada de la *tradicción corporativa*–, o en los que incluso las asociaciones han actuado *motu proprio* en lugar de– y cumpliendo las funciones arrojadas por la administración en una competencia asumida con exclusividad: ordenación del sector pesquero. Precisamente, la cofradía conileña, no siendo la única en el marco andaluz, se ha destacado en actuaciones de este tipo. Así, a partir de 1988, esta cofradía emprendió una serie de acciones para el fondeo de arrecifes artificiales –bajo su primera morfología, bidones con cemento y gavillas de acero<sup>9</sup>–, con el doble objetivo de demarcar caladeros “propios” frente a la acción de las “vacas” y generar espacios de cría y engorde para algunas especies, y de la que la administración se ha hecho eco, ya en la década de los noventa, con estudios técnicos y financiación de programas de fondeo de módulos de hormigón –disuasorios y para cría y engorde– en caladeros de los territorios de pesca usuales de la flota de Conil<sup>10</sup>.

Del mismo modo, podemos interpretar algunas de las disposiciones de ordenación sobre modalidades de pesca en los caladeros del Golfo de Cádiz como resultado de las iniciativas y búsqueda de canales políticos desarrollados por cofradías como la conileña<sup>11</sup>. En todo caso, esta asociación ha

---

9. Es digno de ser resaltado la organización completamente autónoma de las operaciones: recabación de dinero para la financiación entre los vecinos del barrio de pescadores, búsqueda de embarcaciones hábiles para el fondeo, distribución por sorteo de jornadas de trabajo entre los pescadores para el fondeo de los bidones... De todas estas operaciones queda constancia documental en alguna *tienda* [bar] del barrio de pescadores, donde se muestran con orgullo las listas elaboradas a tal efecto, como patrimonio cultural de la colectividad.

10. Sobre este proceso y, en general, sobre la política de recursos de esta cofradía, cf. FLORIDO DEL CORRAL (2002: 516 y ss.).

11. Así, el Real Decreto 632/1993 del MAPA que regula la actividad de los arrastreros en esta aguas; o la Orden de 22 de Noviembre de 1996 de la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía, que regula la pesca del pulpo, o el Real Decreto 1428/1997 del MAPA que regula la pesca con *artes menores* en el caladero del Golfo de Cádiz.

demostrado en numerosas ocasiones que tiene el respaldo social suficiente para poner en marcha iniciativas de carácter local, incluso al margen o más allá del marco legislativo vigente<sup>12</sup>, y que para su cumplimiento establece medidas de orden interno. La línea política más perfilada en este sentido ha sido la que afecta a los *furtivos* o pescadores “ilegales” –denominados en otros puertos *deportivos* o *turistas*–. Desde la cofradía ha habido un intento de control permanente de este tipo de actividades, que ha afectado a pescadores locales que ejercían estas prácticas (presionando para impedir que efectúen sus ventas *por fuera*<sup>13</sup>), pero que ha terminado por alcanzar a pescadores que nada tienen que ver con la organización ni con el sector local, como ha ocurrido muy recientemente<sup>14</sup>.

Este tipo de actuaciones pone de manifiesto la necesidad de la perspectiva *local* en la gestión pesquera, sin que ello tenga que traducirse necesariamente en una apuesta de las asociaciones por suplantar al Estado con sus propias iniciativas de ordenación del sector; es más, las reclamaciones del sector siempre han apuntado hacia las carencias en el desarrollo de las competencias que había de desarrollar la administración; esto es, se pueden entender como una llamada de atención por las potestades de gestión no ejercidas por aquélla. Lo que hace la cofradía de Conil es aprovechar su tradición institucional en la normativización del sector propio e impulsar autónomamente su papel en un marco político-administrativo que muestra signos evidentes de burocratización y una decidida resistencia a la co-gestión.

A partir de las *tradiciones organizativas y políticas* de los sectores que han reproducido a lo largo del tiempo sus asociaciones para la normativización de la territorialización y gestión de los recursos, el Estado debe darse cuenta de que la estrategia más eficaz es aprovechar este *patrimonio*, basado en una *cultura política* producida históricamente en no pocos puertos andaluces –sobre todo, los que han seguido la modalidad de pesca *artesa-*

---

12. El ejemplo paradigmático es la prohibición de calar *alcatruces* (cántaros de barro) para la pesca del pulpo, que se prohibió en los caladeros de Conil (proceso prolongado entre 1995 y 1997 por la resistencia de los armadores onubenses que practicaban tal pesquería, completamente legal) por no adaptarse a los *usos y costumbres* del sector conileño. Lo interpretamos como una decidida apuesta de la asociación por mantener la cohesión social y política.

13. En diversas ocasiones se ha ordenado que no se les suministre *gasoil*, o se les retiran los sistemas de ayudas económicas que, con el control contable de la cofradía, hay establecidos en este puerto.

14. Ello es debido a que los *ilegales* componen un amplio espectro de situaciones socio-económicas: pescadores en paro de otros puertos, marineros no enrolados, jubilados que *van al pulpo*, sobre todo de otros puertos; aficionados *de tierra* que intentan conseguir rentas suplementarias mediante la venta directa de sus capturas... La última acción de control al respecto ha sido la organizada en Octubre de 2002 en el puerto: desde la directiva de la cofradía se decidió ir un domingo –día en que, por no ser de actividad profesional la pesca ilegal se efectúa normalmente– y aplicar por la fuerza la Orden de 26 de Febrero de 1999, que regula la *pesca marítima de recreo*: decomisar artes de pesca profesionales y la producción que exceda los límites establecidos normativamente (5 kilogramos por bote y día). Se justificaba esta acción por la indolencia de la administración en el cumplimiento de la legalidad.



nal- y fomentar la corresponsabilidad de los pescadores<sup>15</sup>. Sólo así el pescador podrá asumir conscientemente la reproducción del patrimonio de sus recursos y se puede avanzar en la legitimación de las políticas emprendidas. El Estado debe ser consciente que la perspectiva *local/regional* se inició a partir de los años setenta en su formulación más reciente, cuando se hizo evidente que los resultados de las sustantivas transformaciones en el sistema de acceso a los caladeros, que se venían produciendo a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XX y en el marco de las conferencias internacionales de Naciones Unidas (*estatización* hasta la definición y aceptación de las 200 millas), habían de tener efectos necesariamente localizados: la localización es, así, una dimensión complementaria de procesos internacionales (globales) de amplio alcance. La realidad de la política pesquera, por tanto, requería de nuevos planteamientos que fomentasen la *regionalización* y la *localización*, en investigación y en gestión, lo que abría, a priori, una extraordinaria oportunidad política para las cofradías de pescadores, organismos con toda una tradición ligada a la gestión local de recursos, y cuyos ámbitos territoriales eran tan localizados como los efectos de aquellos macroprocesos.

Posteriormente, este proceso, además, puede quedar favorecido por la dinámica de reactivación de canales políticos ligados a lo *local* (Brugué y Gomá, 2001). Entidades administrativas como ayuntamientos y diputaciones provinciales, sobre todo interesados en el mantenimiento de mercados laborales de actividades *tradicionales*, evitando así la desarticulación social y territorial que supondría un cese repentino de estas actividades, parecen apostar por el apoyo político (incluyendo el financiero) al enfoque localizado en la política pesquera. Lo que no quiere decir que no se hayan de reconocer obstáculos notables para un avance en la *localización* como mirada política en el ámbito pesquero: de hecho, hemos definido la Política Pesquera Comunitaria en términos de una acusada concentración en la toma de decisiones y en el control político y administrativo, dinámica aparejada a una creciente burocratización y a la reducción de la actividad política a la gestión financiera –la *gerencialización*– en los niveles inferiores a los centros de poder.

## **FACTORES DEL VIGOR POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LAS COFRADÍAS, A PARTIR DEL CASO DE CONIL**

Cuando hablamos de *vigor* político y económico de estas entidades asociativas nos estamos refiriendo al mismo tiempo a varios aspectos: a que logran la total o la mayor parte de la representatividad política en cada uno de los puertos donde están presentes; a que están presentes en la mayoría de los puertos andaluces; a que están plenamente incorporadas al sistema

---

15. Como reconoce SANDBERG (1996: 39), los derechos de apropiación que los Estados ceden a los pescadores deben incluir un elenco de *potestades* y *obligaciones*, que incluya el derecho de acceso, el derecho de captura, el derecho de exclusión, y el deber/derecho de gestión.



de relaciones políticas –conflictivas o de cooperación– en las localidades donde actúan, trabando relaciones sólidas con las diversas administraciones en el contexto estatal; también a que han conseguido independencia económica, sobre todo a partir del control de concesiones administrativas en servicios básicos para el sector pesquero, como los suministros (hielo, gasoil, aceite) o la gestión de las lonjas<sup>16</sup>, caballo de batalla entre las cofradías y otras asociaciones (básicamente las organizaciones de productores controladas por armadores más potentes). Más recientemente, nos referimos también con aquél término a la existencia de un proyecto regional más o menos definido, que es sobre todo comercial, bajo la coordinación de la *Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores*<sup>17</sup>.

Cuantificar el peso de las cofradías en Andalucía es tarea sencilla, porque son varios los guarismos que soportan incontestablemente la vigencia de esta fórmula asociativa. El primero de ellos se refiere al peso de la *flota artesanal* en el conjunto del sector extractivo andaluz, con un total que alcanza casi el 85% del total de embarcaciones<sup>18</sup>. Como correlato político, el dato más relevante es el abrumador peso de las cofradías de pescadores en la panorama asociativo andaluz: está presente casi en la totalidad de puertos andaluces, y casi en la tercera parte de éstos, siendo Conil uno de estos casos, es la única figura asociativa presente, excluyendo a asociaciones de empresarios, organizaciones de productores, sindicatos u otras como las cooperativas<sup>19</sup>.

Pero nos parece más fructífero indagar los factores culturales que explican la presencia y la posición hegemónica de las cofradías en el campo asociativo pesquero andaluz, más allá de la relación que pueda tener esta realidad con el predominio de flotas artesanales en este territorio. Y ello por un doble motivo de tipo teórico. Por una parte, porque si con la doctrina del

---

16. Este control puede dar lugar a situaciones paradójicas en algunos puertos, donde el control de lonjas muy explotadas, que generan réditos millonarios, no se corresponde con un sector social y económico cuantitativa y cualitativamente potente, como es el caso de El Puerto de Santa María, o incluso de Algeciras, en la provincia de Cádiz. En este caso, son los factores estrictamente políticos –aquéllos que pasaremos a analizar en relación a la intensificación del corporatismo político a nivel local y regional– los que han de tenerse en cuenta.

17. Esta asociación se reactivó en 1995, una vez que las relaciones entre la administración autonómica y las cofradías volvieron a normalizarse tras el agitado período 1989-1995. Junto a la catalana, son las únicas entidades a este nivel regional, entre otras cosas, por una política estatal que no apoya experiencias regionales.

18. Fuente: Federación Andaluza de cofradías de Pescadores, 2001. Por provincias, son las orientales las que aglutinan un porcentaje que supera el 90%, mientras que Cádiz se queda en un 83% y Huelva, por la presencia de la flota congeladora de mariscos, sólo llega al 68,25%. Del porcentaje total de buques, más de la mitad faenan en pequeñas embarcaciones con las, denominadas por la administración, *artes menores* y con tripulaciones medias entre tres y cinco pescadores. Esta industria extractiva, en empleo directo, concentra a más de once mil trabajadores.

19. A raíz de los datos ofrecidos por RUIZ BALLESTEROS y VALCUENDE DEL RÍO (2001: 21 y ss.). Estos autores ofrecen índices de representatividad globales de las distintas figuras asociativas, resultando ser la cofradía la que copa el 45% del total, por encima de las asociaciones de armadores (43,5%) (Ibídem: 57).

*liberalismo* político en la mano este tipo de entidades pueden ser consideradas como “adherencias espúreas” que permanecen de un modelo organizativo previo subsumidas en el sistema político-económico capitalista, lo cierto es que la praxis de la política liberal implica, muy significativamente, organizaciones de representación de intereses, de muy diverso tipo, que monopolizan espacios de interlocución y representación políticas<sup>20</sup>. Y entre éstas están las cofradías, que deben ser algo más que reductos del sistema político anterior tal y como se ha insistido por parte de algunos portavoces del Estado y de otras entidades representativas (tal propuesta expresa, sobre todo, un discurso excluyente respecto a este tipo de organizaciones, con pleno sentido en las arenas políticas donde se *juega* la representatividad del sector pesquero). Para hacer frente a esta cuestión no nos podemos conformar con un enfoque meramente historicista, que destaque el peso de esta *tradicción* asociativa como principal factor para su mantenimiento y relanzamiento en la actualidad.

La otra cuestión teórica a la que responder es si la vigencia de las cofradías se explicaría en función de la homogeneidad/heterogeneidad de las flotas locales; esto es, de los grupos socioeconómicos presentes en cada “sector” localizado. Podemos partir de la hipótesis de que la heterogeneidad socioeconómica de las flotas –tanto en lo que hace a la segmentación armadores/trabajadores, como en lo que hace a la segregación y jerarquías entre diferentes tipos de flotas–, *deben* tener su expresión política en el ámbito asociativo: por ejemplo, la flota más potente desplaza al resto de flotas. Ahora bien, entender esta cuestión exclusivamente en estos términos supondría entender lo político como un epifenómeno de sistemas socioeconómicos, restando fuerza, en el análisis, a la capacidad de acción de los sujetos, quienes con sus estrategias y alianzas van conformando las relaciones de poder a nivel local/regional, generando una *arena* política, buscando ocupar una posición hegemónica en competencia/colaboración con otras asociaciones, específicamente pesqueras o no. Sin embargo, si nos decantamos por ampliar la mirada teórica a esta nueva unidad de análisis debe señalarse que la capacidad de generar un espacio político local no se redu-

---

20. Desde la teoría politológica más conservadora se explica la existencia de estas organizaciones como expresión de la *sociedad organizada*, en la que es precisa el ajuste de múltiples intereses, la concertación social, el sindicalismo reformista... sin dejar aparte la garantía que obtiene el Estado para un margen de intervención económica, que es administrada, en parte, a través de las relaciones con las organizaciones corporatistas. Una lectura más crítica del *neocorporatismo* lo entendería en relación con una reformulación del modelo social-demócrata, en la que la intervención del Estado en el campo económico deviene fundamental para lograr equilibrios sociales, sin poner en peligro la preponderancia política de grupos empresariales y económicos y sus propios objetivos de reproducción del capital. Una posición diferente es la propuesta por Schmitter, para quien no valen las concepciones funcionalistas ni instrumentales del modelo corporatista –ni es utilizado por los agentes empresariales para acumular capital económico y político, ni es diseñado desde el Estado para asegurar las exigencias del capitalismo, “*It is structural and grounded in the institutional interests of the state*” (SCHMITTER, 1985: 36-37) [énfasis original]. Desde esta perspectiva no se puede hablar tanto de un diseño político intencionado por parte del Estado o de los agentes capitalistas, y sí del resultado político de un contexto de crisis política y lucha de intereses contrapuestos, en el que ninguno de los colectivos implicados pudo imponer de forma definitiva sus intereses sectoriales.

ce a los impulsos estratégicos de las entidades locales, sino que está muy condicionada por las formas históricas de articulación entre los agentes sectoriales/locales y los organismos de la administración, de ahí que en nuestro estudio nos hayamos dedicado a reconstruir la política asociativa pesquera como eje básico de la política pesquera estatal. La multiplicación de relaciones entre las asociaciones pesqueras y la administración, resultado del corporatismo democrático y de la inserción de España en la Comunidad Económica Europea, hacen aún más necesario este análisis.

Es decir, que hemos de esforzarnos por poner de relieve, no sólo el marco político estructural en el que se ha desarrollado el asociacionismo pesquero, sino las propias estrategias de los grupos socioeconómicos en el seno de las asociaciones, sobre todo desde 1976 en adelante; su labor política. Y el caso de Conil nos ha demostrado, dada la existencia de diferentes facciones en el interior del “sector” local, que la homogeneidad no es un atributo preestablecido de un tipo de flota en particular (las “artesanales”) –si nuestro planteamiento es éste, estaríamos ante un nuevo caso de tendencia reificadora de los modelos teóricos<sup>21</sup>–. Ha habido incluso episodios críticos para la integridad de la asociación, acuciados con los enfrentamientos que han opuesto a la cofradía con agentes de poder externos. Por tanto, no podemos analizar esta cuestión al margen de las propias acciones políticas de la organización en cuestión, en su objetivo preciso de lograr la unidad política del sector, logrando aglutinar a un número importante de los representados. Ya hemos documentado qué estrategias se han desarrollado en este sentido<sup>22</sup>. Estas iniciativas son destacables por estar dirigidas a evitar la generación de nuevas prácticas técnicas y territoriales, que potencialmente generasen conflictos entre los pescadores, siendo legitimadas por los usos y costumbres, que se explicitaban discursivamente para justificar las propuestas restrictivas y, en último término, el control de la asociación.

Pero también es reseñable que algunos de los movimientos de la asociación se dirigiesen a combatir la política asociativa de la administración, como ocurrió en el primer lustro de la década de los noventa, cuando la Junta de Andalucía decidió desplazar a las cofradías en beneficio de las organizaciones de productores –al hilo de la política comunitaria y de su refrendo por parte de la administración central– y de las organizaciones sindicales mediante el decreto 40/1989 la Consejería de Agricultura y Pesca<sup>23</sup>. No sólo se trataba de absorber las potestades ejercidas históricamente por la administración central en relación a las organizaciones pesqueras, sino de aprovechar un nuevo marco político-administrativo, el comunitario, para desa-

---

21. En cierta medida, con este planteamiento, se puede estar reproduciendo la dicotomía entre flotas *artesanales*/flotas *industrializadas*, que prolongan los característicos planteamientos dicotómicos evolucionistas *tradicional/moderno*.

22. FLORIDO DEL CORRAL, 2002: 522, 526, 547, *inter alia*.

23. Todo este conflictivo proceso en Andalucía está detallado a partir de los casos de Barbate y Conil en FLORIDO DEL CORRAL, 2002.

rollar un proyecto político propio al respecto. La incorporación efectiva de la Junta de Andalucía a la política pesquera acabó por convertirse en un nuevo factor de complejidad, alianzas políticas y estrategias de confrontación entre grupos de representación de intereses, bien desarrollados y con estrategias autónomas, de modo que el decreto puso en pie de guerra a las cofradías andaluzas, que lograron recabar el apoyo de la *Federación Nacional*. Pero la cofradía de Conil, además de integrarse plenamente a este movimiento de resistencia, instrumentalizó una organización de productores en beneficio propio (*Organización de Productores de Pesca Fresca Artesanales de Cádiz*)<sup>24</sup>, capitalizándola –en lo político y en lo económico– e intentando desarrollar iniciativas comerciales que favoreciesen al sector conileño.

A partir de la presentación de este contexto, podemos poner de relieve particularmente la importancia de los siguientes factores para entender el proceso en su conjunto:

#### a) La intensificación del corporatismo en las democracias formales, como factor de posibilidad y de limitación

En cierto sentido, la virtualidad política de las cofradías sería una expresión del proceso corporatista que afecta a las relaciones políticas en los sistemas democráticos<sup>25</sup>, una de cuyas características más sobresalientes ha sido precisamente la progresiva importancia que en el campo político han adquirido las organizaciones burocráticas –tanto políticas como económicas–. El objetivo político de las organizaciones es recabar recursos económicos, pero también políticos, fundamentalmente a través de un sistema estratégico de alianzas (especialmente capitalizar relaciones político-administrativas con las diversas administraciones); ocupar posiciones hegemónicas en los sistemas políticos locales/regionales en los que actúan y alcanzar cotas más amplias de representatividad, y consecuentemente legitimidad, en los contextos socioeconómicos a los que pertenecen.

Al respecto es preciso recordar que, si bien legalmente son consideradas *corporaciones de derecho público*, no pueden excluir otras fórmulas de

---

24. Incluía a barcos de Rota, San Fernando y algunos *botes* de Barbate. Pero la dirección de la misma dependía completamente de la cofradía conileña, la única con un apoyo social y político sólido, de entre todos los puertos asociados, para emprender alguna iniciativa comercial. Estuvo activa, bajo estas condiciones, entre 1988 y 1992. Se debe entender este proyecto integrado en el conjunto de acciones de política comercial que, junto con la gestión de recursos, han sido los dos campos políticos más desarrollados por la cofradía de Conil en las dos últimas décadas.

25. Una percepción que atañe al completo devenir histórico de las cofradías como organizaciones corporatistas, y que entendemos muy acertada, es la de J.L. Alegret, quien marca una evolución histórica desde el corporativismo gremial, al antirrevolucionario (como reacción a la extensión de relaciones capitalistas de producción), el dirigista –característico de los regímenes totalitarios fascistas–, hasta llegar al tecnocrático o neocorporativismo que se da en las sociedades con sistemas democráticos (ALEGRET, 1990: 164-165).

representación<sup>26</sup>. Y aquí puede estar una de sus limitaciones: entendiendo el campo político democrático atravesado por estrategias agonísticas permanentes, las cofradías pueden resultar “perdedoras” en estos procesos, como, de hecho, ha ocurrido en Andalucía en los puertos donde había flotas más intensivas en sus lógicas económicas –que coincidían en su mayor parte con las que iban o van a faenar a caladeros africanos–<sup>27</sup>. Esta posibilidad es especialmente relevante en el marco de la Unión Europea, cuyo proceso político se caracteriza por el *lobbismo* como *modus operandi*, por la centralización en el proceso de toma de decisiones y por la importancia de buscar formas de canalización con los organismos europeos por parte de las organizaciones sectoriales, de modo que para *tener algo que decir* (la función de organizaciones sectoriales es siempre consultiva) éstas han de ser reconocidas por la administración de Bruselas. Realidades del asociacionismo pesquero andaluz como la fragmentación y la conflictividad que se conoce en algunas localidades, y sobre todo a nivel regional, dificulta la incorporación al sistema consultivo europeo<sup>28</sup>.

Pero el asociacionismo pesquero no está aislado en el conjunto de campos de confrontación/colaboración política a nivel local y regional, de modo que el enfoque teórico debe mirar también a la ofensiva política de organizaciones formales democráticas –partidos y sindicatos<sup>29</sup>– en el ámbito asociativo pesquero, porque otro de los rasgos finseculares de éste es precisamente la progresiva involucración de partidos y sindicatos en el ámbito pesquero, del que, como resultado del corporativismo franquista, han

---

26. Más que una división al uso entre asociaciones empresariales y asociaciones sindicales, el sector pesquero en Andalucía se caracteriza por diferentes segmentos de flota –con características técnicas y pesquerías a desarrollar muy específicas, como diferente es su capacidad productiva, sus exigencias de capitalización y las fórmulas de reproducción del capital–, segmentos que cuentan cada uno de ellos con sus asociaciones de representación propias: las flotas más pequeñas se nuclean en torno a las cofradías, mientras que los segmentos de flota más capitalizados y con un mayor nivel productivo suelen estar representados por asociaciones empresariales, en las que los intereses de agentes comerciales suelen estar también presentes. Las asociaciones de armadores cuentan con una entidad de representación a nivel regional, la *Federación de Asociaciones Andaluzas de Pesca*, interlocutor habitual con la administración.

27. En estos casos, la fórmula de asociaciones de armadores o de organizaciones de productores (instrumentalizadas por aquéllas) eran las utilizadas por los armadores de esas flotas más capitalizadas económicamente para su representación y el desarrollo de estrategias políticas. La recesión permanente de la actividad de la flota andaluza en caladeros exteriores está teniendo un importante impacto político, puesto que está socavando la base socio-económica de asociaciones de armadores y organizaciones de diferentes puertos como Punta Umbría (Huelva), Barbate (Cádiz), Málaga, Almería. En algunos de éstos, por ejemplo en Málaga, la cofradía tiene más fuerza representativa, pero ha estado muy controlada por los armadores.

28. De hecho, una tarea pendiente del asociacionismo pesquero andaluz es lograr incorporarse a las experiencias regionales existentes en el seno de la Comisión Europea.

29. Como ocurre, sólo en la provincia gaditana, en puertos como Barbate y Cádiz (Comisiones Obreras) y El Puerto de Santa María (Unión General de Trabajadores), que no por casualidad son flotas con una acusada estratificación social, resultado de la capitalización de las mismas, y que han sufrido serias crisis por el desmantelamiento parcial de sus unidades productivas en los últimos treinta años.

estado tradicionalmente ausentes. Por tanto, hay que hacer hincapié en las líneas de intermediación política que se persiguen *desde y hacia* las cofradías –y que son fomentadas y asumidas por las administraciones y por otras entidades organizativas– para buscar el *poder de coalición* del que hablaba Stone (1989), esa capacidad para dibujar estrategias de alianzas y sacar adelante proyectos políticos de muy diverso tipo.

En el nivel local, el resultado de esta dinámica ha sido la reactivación de apoyos y respuestas políticas, tanto de corporaciones locales como de organizaciones sectoriales, para consolidar el sector pesquero de menores dimensiones, y en aguas propias. El resurgimiento y la resignificación de la actividad pesquera en Conil es una concreta manifestación de ello. Por un lado, hemos de tener en cuenta que el *localismo* es un elemento diacrítico de la *cultura política* en Andalucía<sup>30</sup>; pero, además, en este caso, expresaría, en lo formalmente político, cómo el sector pesquero es un elemento de articulación y vertebración social en las sociedades locales en las que la actividad extractiva pesquera cuenta con una dilatada trayectoria histórica y una relevancia cultural significativa.

En el nivel regional, una vez superado el proceso crítico marcado por el intervencionismo intrusivo de la Junta de Andalucía a partir de 1989, parece que hay voluntad de canalización *regional* por parte de la administración autonómica, a fin de lograr interlocutores definidos y aumentar las cotas de legitimidad y eficiencia en este campo de acción política, sobre todo en lo que hace a la gestión de recursos pesqueros. Las conclusiones de las *Jornadas de Jóvenes Pescadores de Andalucía*, organizadas por la Federación Andaluza de cofradías de Pescadores y celebradas en Noviembre de 2001, hacían una inequívoca llamada de atención a la administración autonómica<sup>31</sup>, que ya había evidenciado una reorientación de su postura en la *Ley de Pesca Andaluza*<sup>32</sup>. Es decir, el camino a seguir es que se reconozca por parte del Estado (autonómico) las normativas vernáculas y locales de gestión de los recursos y control de la actividad, y las integren en el propio acervo de la administración, lo que supondría un importante paso adelante en la relación Estado-agentes sectoriales en un campo de acción tan fundamental como es la *política de recursos*.

Podríamos mencionar nuevos estímulos para la intensificación de la actividad de las asociaciones de representación de intereses, como la emergen-

---

30. ESCALERA, 2001.

31. “Consideramos como medida prioritaria que por parte de la administración se potencie y se apoyen las medidas de autorregulación que se demanden desde el sector y las que el propio sector ya ha puesto en funcionamiento”. Fuente: M/S.

32. Ley 1/2001 de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima el Marisqueo y la Acuicultura Marítima. Nos referimos a las disposiciones que tienen por objeto la *vertebración del sector pesquero*. (título VI). En el artículo 38.3 se establece la creación del Consejo Asesor Pesquero de Andalucía. Hay varios artículos dedicados a la ordenación de las cofradías de pescadores.

cia de nuevos espacios e iniciativas políticas que marcan un nuevo *estilo* político-administrativo en el sector pesquero, en contextos más informales (foros, mesas...) <sup>33</sup>, los cuales, a fin de cuentas, acaban convirtiéndose en nuevos contextos para canalizar las relaciones entre asociaciones y administración. En la retórica del poder, este nuevo *estilo* persigue la búsqueda de *consensos*, las *recomendaciones*, la fluidez entre la administración y las organizaciones y colectivos afectados, a través de contactos formales e informales y el término más usado al respecto es el de *gobernanza* (Kooiman, 1999).

En definitiva, si contemplamos en su complejidad la urdimbre de relaciones de tensión y alianza entre agentes de la administración, agentes sectoriales y otras entidades corporatistas, y cómo esta trabazón genera nuevos espacios políticos que tienen como objeto la pesca a nivel local y regional, no ha sido el desplazamiento de las cofradías el proceso más significativo. Más bien, éstas han podido incorporarse a las arenas políticas. Precisamente, uno de los valores más importantes de estas asociaciones para su continuidad, y aún reforzamiento de sus funciones, ha sido la sólida trayectoria de vinculación (también orgánica) con el Estado y sus organismos administrativos. Es desde esta perspectiva teórica desde la que cobra todo su sentido nuestra afirmación de que las cofradías de pescadores no pueden ser consideradas como un “reducto” del anterior régimen político, puesto que se han integrado plenamente a los procesos de competencia organizacional y política que caracteriza a los sistemas democráticos formales.

#### **b) La dimensión jurídica del proceso de intensificación corporatista**

Del mismo modo, sólo teniendo en cuenta este proceso se comprende, en toda su lógica, el mantenimiento de la definición jurídica de las cofradías como corporaciones de derecho público, las cuales tienen entre sus fines, amén de la defensa de los intereses corporativos privados de sus filiados, la defensa del *interés general* (público) en el ámbito pesquero, legitimando así las conexiones estrechas y las estrategias de control político administrativo, tanto del Estado como de los partidos políticos <sup>34</sup>.

---

33. BARRIO GARCÍA (1998: 24 y ss.) habla de la creciente importancia de la “*actuación administrativa informal*”. Esta concepción también se impone en los teóricos del *nuevo localismo*. BRUGÉ Y GOMÁ (1998: 21) hablan de la emergencia de una nueva *cultura política local* en relación a las nuevas formas de la política: consejos sociales, foros consultivos, atención a la demanda de los ciudadanos –lo que desde una perspectiva más crítica se han definido como *democracia de supermercado*.

34. Así, uno de los criterios teóricos definidos por OFFE (1981) para la definición de las organizaciones corporatistas es la medida en que se atribuye un estatus público a los grupos de interés corporatistas (lo que se puede realizar a través de apoyo económico, incorporación más o menos efectiva al poder político, reconocimiento de la administración autónoma de las organizaciones...).



El modo preciso como se produjo el traspaso de competencias de la administración central a la autonómica en esta materia es ya de por sí revelador de la importancia histórica que para el Estado ha tenido preservar el control de las organizaciones pesqueras, y demuestra la importancia estratégica concedida por la administración a las organizaciones pesqueras como interlocutores sociales. A pesar de que la administración central no se había reservado de forma incuestionable entre sus competencias exclusivas la regulación de las cofradías, de modo que las Comunidades Autónomas –al menos las que habían accedido al gobierno autónomo por el artículo 151– definieron en sus estatutos esta competencia de manera exclusiva; ello no obstante, aquella nunca pretendió perder capacidades legislativas en relación al control de las cofradías. En primer lugar, la definición de esta competencia autonómica expresaba claramente la adecuación al desarrollo legislativo pertinente al marco legislativo general del Estado. Pero sobre todo, la competencia del Estado central ha adquirido posibilidades impensables para el control de estas asociaciones –organismos de derecho público<sup>35</sup>– a través de las competencias que atesora sobre las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas, y que la jurisprudencia ha consolidado<sup>36</sup>. Y ello a pesar de que la norma estatal que regula las cofradías (el Real Decreto 670/1978) es preconstitucional<sup>37</sup>. En este marco, jurídi-

---

35. La definición de las cofradías en el Real Decreto estatal que las regula (670/1978), en su artículo 1.1, es la que sigue: “Corporaciones de **derecho público** que actúan como órganos de consulta y colaboración con la administración sobre temas de **interés general** y represente a la actividad extractiva pesquera y su comercialización, especialmente en sus sectores artesanal y de bajura. Gozan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Sus competencias no limitarán la actividad sindical ni los derechos que la ley 19/1977 reconoce a las organizaciones de empresarios y trabajadores de la pesca”. [el énfasis es añadido]. En el Decreto autonómico de 1995 (145/95) destaca la mención, única entre las regulaciones autonómicas, a la legislación básica del Estado como definidora de los intereses profesionales que representan estas instituciones, “determinadas funciones de interés público”.

36. Así reza, por ejemplo, una Sentencia del Tribunal Constitucional (76/1983), acerca de las cofradías: “aunque orientadas primordialmente a la consecución de fines privados, propios de los miembros que las integran, tales corporaciones participan de la naturaleza de las Administraciones Públicas, de modo que sus órganos y actividad están sujetas a las bases que dicte el Estado según el artículo 149.1.18 de la Constitución”. Citado en BARRIO GARCÍA, 1998.

37. Cf. REBOLLO PUIG *et alii*, 1996: 52 y ss. Estos autores encuentran que la administración central se está excediendo al conservar capacidades de control normativo sobre las cofradías de pescadores. Así, cuando el Consejo de Ministros elevó un requerimiento de incompetencia ante el decreto autonómico andaluz sobre cofradías de 1989, se basó, sin demasiado fundamento jurídico, en las competencias que la administración central se reserva en el sector pesquero: el título de ‘pesca marítima’ y el de ‘ordenación del sector pesquero’; y, de hecho, entre las materias especificadas en la Constitución respecto a este título se mencionan expresamente las *cofradías de pescadores*, lo que ha sido posteriormente confirmado por la jurisprudencia constitucional. Además, como recuerdan estos autores, la mención en la Constitución Española a la competencia ‘Ordenación del sector pesquero’ (artículo 149.1.1) alude expresamente a que se trata de una atribución compartida (dice el texto: “sin perjuicio de las competencias que en la ordenación del sector pesquero se atribuyen a las Comunidades Autónomas”). Es decir, que estamos ante un modelo *sui generis* de distribución de atribuciones según la cual a la administración central le corresponde la definición de las Bases y a las Comunidades Autónomas el desarrollo legislativo y la ejecución. En la práctica, ello supuso una limitación a la capacidad reguladora de éstas en sus ámbitos de actuación. Siempre según la teoría jurídica mantenida por los autores mencionados, las Comunidades Autónomas tenían a su vez recursos legislativos que hacer valer en este enfrentamiento competencial –legislación mercantil, legislación en materia de concesiones y contratos administrativos...– que deberían haber utilizado (Ibídem: 79 y ss.).

camente confuso, podremos mejor entender la vigorosa reacción en Andalucía ante al decreto intervencionista de la Junta, y la capacidad de las asociaciones, a nivel local y regional, de reactivar alianzas al nivel “nacional” (estatal).

En cualquier caso, en las formulaciones jurídicas más recientes, las cofradías han permanecido vinculadas al *interés general*, a pesar de que como asociaciones profesionales con una implantación territorial definida sean al mismo tiempo representativas de intereses económicos sectoriales, y aún de colectivos socio-económicos específicos, que tienen “nombres y apellidos” en cada puerto. Así lo reconoce Alegret, cuando afirma que la necesidad, por parte del Estado, de controlar las dinámicas conflictivas que se establecen en diferentes niveles en el sector pesquero *artesanal/litoral* (entre trabajadores y empresarios, por un lado, y entre flotas de mayor y menor capacidad económico-política, por otro), es la que lleva al Estado a potenciar a las cofradías de pescadores como organismos de co-gestión en la pesca (Alegret, 1990 y 1999).

Por tanto, nos encontramos con la paradoja de que su especial vinculación con el cuerpo administrativo estatal y la formulación jurídica que la acompaña se ha convertido en factor que restringe su capacidad de actuación autónoma, al tiempo que es su mejor soporte político-institucional en un contexto de competencia política con otras organizaciones. Según ya ha sido puesto de manifiesto en el trabajo de Ruiz Ballesteros y Valcuende del Río (2001) sobre todo el territorio andaluz, los sindicatos y las organizaciones empresariales han desplazado a las cofradías sólo cuando los agentes socioeconómicos han decidido vehicular sus intereses e inquietudes políticas a través de otras fórmulas, pero no como consecuencia de un proceso general de debilitamiento político de las cofradías.

### c) El factor social

Hasta ahora hemos concentrado toda nuestra mirada teórica en factores de índole política, endógenos o exógenos; pero esta casuística no puede agotar el objeto de reflexión. Se debe presuponer algún tipo de relación intrínseca entre la cofradía como fórmula organizativa y el sistema de relaciones sociales de cada colectivo de pescadores representado por aquélla. La literatura especializada en sociedades pesqueras ha establecido de hecho una vinculación entre la cofradía y las relaciones laborales y de propiedad típicamente familiares de la pesca *artesanal*<sup>38</sup>. El referente de Conil refuerza esta correlación teórica y, al analizar el proceso de capitalización conocido por esta flota en el último lustro, hemos llamado la atención sobre

---

38. Cf. la otra comunicación presentada en estas Jornadas, “Las flotas artesanales andaluzas en la era de la ‘glocalización’: desafíos teóricos y prácticos de un proceso conflictivo”. Si hemos afirmado que el proceso de *artesanización* es descolante en la cultura pesquera andaluza finisecular, aquí nos encontramos con un factor que debe reforzar la vigencia de estas asociaciones.

la conformación de un grupo reducido de familias, en cuyo seno se han concentrado el capital y el trabajo sobre el que se sustenta el mercado laboral y de medios productivos en este colectivo. La expresión política de esta realidad socio-económica es la conformación de un grupo de empresas de carácter eminentemente familiar –numéricamente más reducido que el de los últimos quince años– que tiene como órgano de representación a la cofradía, la cual pierde su dimensión corporativa, en el sentido tradicional, en el sentido de representación paritaria de armadores y marineros. De hecho, ya hemos reflexionado sobre el proceso de segregación –tanto al nivel de las prácticas de contratación como en el plano discursivo– de los marineros en contextos sociales como el de Conil: la concentración de capital y trabajo en el interior de un grupo de familias está suponiendo la expulsión velada (o al menos la puesta en dificultades) de marineros cuyas familias no se hayan incorporado al proceso de capitalización.

La pesca *artesanal* no debe ser entendida como sinónimo de homogeneidad social y ausencia de conflicto, lo que por otra parte ya ha sido afirmado por otros autores. Para Sánchez Fernández, el sistema representativo de cofradías sanciona positivamente, no solamente el sistema familiar, sino el grupo social que controla la díada armador/trabajador en las flotas artesanales (1992:79). En términos parecidos se manifiesta Alegret (1990: 166-168), para quien la cofradía neutraliza los conflictos y representa una “*distorsión ideológica*” de la radical diferenciación entre armadores/propietarios de medios de producción y trabajadores. La cofradía, por tanto, cumple una evidente función “ideológica” en el sentido marxiano, esto es, enmascarador de una realidad social heterogénea y estratificada. Tampoco debe ser olvidado que la cofradía también aparece en sistemas socioeconómicos altamente capitalizados, y que perfectamente puede ser una herramienta política de armadores de flotas que se apartan de la lógica y el modelo económico *familiar* (preponderante en Málaga), o que puede *no* aparecer como espacio asociativo de la flota *artesanal* (como ocurre en Barbate o en Cádiz).

Para nosotros, por tanto, desde una perspectiva local/sectorial, se debe incorporar al análisis las iniciativas de control de la cofradía por uno (o varios) de los grupos que conforme la flota local, que han de ser entendidas como un nuevo y cualitativo paso en el acceso y manipulación de recursos políticos por parte de los agentes socioeconómicos locales. El que se prefiera la fórmula de la cofradía puede contemplarse teniendo en cuenta el peso de la *cultura política* de esa asociación en el puerto –tradición que también, como dijimos, se instrumentaliza para alcanzar una mayor legitimidad–. Su propia trayectoria histórica y los diferentes ámbitos funcionales en los que desarrolla su actividad suponen un valor añadido para obtener respaldo social endógeno. Así, en la última etapa de la cofradía conileña, a partir de la construcción del refugio pesquero en los años ochenta, la organización ha recuperado las líneas de actuación que habían fundamentado su posición política durante su primera etapa, en el primer tercio de siglo: política de recursos, política comercial, búsqueda de relaciones y alianzas con otras

asociaciones y organismos del Estado –sin renunciar al enfrentamiento institucional–, o las acciones de apoyo económico a armadores y marineros<sup>39</sup>.

No vamos a incidir en el soporte político institucional que supone el haber sido durante varias décadas un miembro del *cuervo* estatal, desarrollar determinados hábitos burocráticos y estar ligada, por tanto, al *bien público*. Lo más sobresaliente es el proceso a través del cual la cofradía se erige como espacio asociativo de grupos socioeconómicos que no tienen por qué ser completamente homogéneos, que puede tener como parte de su historia enfrentamientos entre diversas propuestas y, sobre todo, que excluye o dificulta la aparición de otras fórmulas organizativas como sindicatos o asociaciones empresariales de otro cuño. En el caso de Conil, incluso cuando se ha apostado internamente por la apertura hacia otras soluciones, como ocurrió en el caso de la organización de productores, siempre fue bajo la premisa del control ejecutivo y patrimonial de la misma.

En conclusión, lo que hemos pretendido demostrar son las capacidades políticas que atesoran en la actualidad, en el seno de un sistema “liberal” en lo político y lo económico, las cofradías de pescadores, a la luz del referente andaluz. Para ello hemos incluido en el análisis factores de diverso alcance y genealogía dispar, que nos pueden ayudar a reflexionar sobre las posibilidades de esta fórmula asociativa –sobre todo en lo que hace a la gestión de recursos–, aunque sin perder de vista que estos mismos factores pueden actuar limitando su autonomía o segregándola de los procesos de toma de decisiones en la política pesquera.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

- ACTAS DE LA COFRADÍA DE PESCADORES DE CONIL DE LA FRONTERA: 1917-2000. Conil de la Frontera, sede de la Cofradía de Pescadores.
- ALEGRET TEJERO, Juan Luis: “Del corporativismo dirigista al pluralismo democrático: las cofradías de Pescadores de Cataluña”. En: *Eres (Serie Antropología)*. Monográfico dedicado a la Antropología de la Pesca, nº 2. Santa Cruz de Tenerife, Universidad, Laboratorio de Antropología; 1990, pp. 161-170.
- ALEGRET TEJERO, Juan Luis: “Gestión comunitaria, cogestión y mercado: la evolución histórica de la gestión de la pesca en el Estado español”. En: Pascual Fernández, J. y A. García Allut (Comps.): *Antropología de la Pesca*. Actas del VIII Congreso Nacional de Antropología del Estado Español, vol. 3, Santiago de Compostela: F.A.A.E, 1999; pp. 109-123.

---

39. La cofradía ofrece varios servicios económicos a sus asociados, tanto de suministro de hielo, carburantes y aceite, como de préstamos personales a los armadores –y aún recientemente a los marineros–: en los finales ochenta se recupera la vieja pauta de apoyo y fomento a los pescadores locales. Los empréstitos han de dedicarse a la reparación de redes, aparejos, motores y embarcaciones. El sistema de amortización de las ayudas será el descuento de un 10% de las ventas brutas semanales que se retiene para sí la cofradía. Por este sistema se incorporaron equipos de producción pesquera que hoy en día se consideran básicos como haladores hidráulicos o sondas electrónicas (Séptimo Libro de Actas. Cabildo de 27 de Julio de 1989).

- ASTORKIZA, Kepa; VALLE, Irene del; ASTORKIZA, I.: "Las cofradías de pescadores como instrumentos de regulación de pesquerías en el País Vasco". En: Pascual Fernández, J. y A. García Allut (Comps.): *Antropología de la Pesca*. Actas del VIII Congreso Nacional de Antropología del estado Español, vol. 3, Santiago de Compostela. F.A.A.E, 1999; pp. 125-144.
- BRUGÉ, Quim; GOMÁ, Ricardo: "Gobierno local: de la nacionalización al localismo y de la gerencialización a la repolitización". En: Brugé, Quim y Ricardo Gomá (Coords.): *Gobiernos locales y políticas públicas. Bienestar social, promoción económica y territorio*. 1ª Edición, Barcelona: Ariel, 1998
- BARRIO GARCÍA, Gonzalo A.: *Régimen jurídico de la Pesca Marítima*. Madrid: Marcial Pons, 1998.
- COMISIÓN EUROPEA: *Disposiciones para intensificar el diálogo sobre la política pesquera común con la industria y los demás grupos interesados*, COM (1999) 382 final, 1999.
- ESCALERA REYES, Javier: "La cultura política de los andaluces". En: Escalera Reyes, J. (Coord.): *Contrapuntos sobre Política y Democracia: Cultura, Sociedad y Régimen Democrático*. 1ª Edición, Sevilla: Consejería de Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, 2001; pp. 135-150.
- FLORIDO DEL CORRAL, David: *Un siglo de política e instituciones pesqueras en Andalucía*. 1ª Edición, Sevilla: Fundación Blas Infante y Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, 2002.
- GINER, Salvador; PÉREZ YRUELA, Manuel: "Sobre el origen, naturaleza y modalidades del corporatismo". En: Giner, S. y M. Pérez Yruela (Eds.): *El corporatismo en España*. 1ª Edición, Barcelona: Ariel, 1988; pp. 15-66.
- GIRÁLDEZ RIVERO, Jesús: *Crecimiento y transformación de sector pesquero gallego (1880-1936)*. 1ª Edición, Madrid: Secretaría General Técnica del M.A.P.A., 1996.
- KOOIMAN, Jan: "Social-political governance. Overview, reflections and design". En: *Public Management*, nº 1, Aston University, 1999; pp. 67-92.
- OFFE, Claus: "The Attribution of Public Status to Interest Groups". En: Berger, Suzanne. (Ed.): *Organising Interests in Western Europe*. 1<sup>st</sup> Edition, Cambridge University Press, 1981; pp: 123-158.
- PANITCH, Leo: "The Development of Corporation in Liberal Democracies". En: Schmitter, Philip y G. Lehmbruch (Eds.): *Trends Corporatist Intermediation*. 1<sup>st</sup> Edition, Londres: Sage, 1979; pp: 119-146.
- REBOLLO PUIG, Manuel et alii: *Naturaleza y régimen jurídico de las cofradías de Pescadores*. 1ª Edición, Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1996.
- RODRÍGUEZ SANTAMARÍA, Benigno: *Diccionario de artes de pesca de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid: Vda. de Rivadeneyra, 1923.
- RUIZ BALLESTEROS, Esteban; VALCUENDE, José María: *Asociacionismo y representatividad en el sector pesquero andaluz*. 1ª Edición, Sevilla: Consejería de Agricultura y Pesca, Junta de Andalucía, 2001.
- SÁNCHEZ BLANCO, Jerónimo: *Historia del Crédito Social Pesquero (1900-1985)*. 1ª Edición, Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, 1992.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Juan Oliver: *Ecología y estrategia social de los pescadores de Cudillero*. 1ª Edición, Madrid: Siglo XXI, 1992.

- SANDBERG, Aaron: "Community Fish or Fishing Communities?". En: Crean, K. & D. Symes (Eds.): *Fisheries Management in crisis*. 1<sup>st</sup> Edition, Oxford, Blackwell Science. Fishing New Books, 1996; pp. 34-42.
- SARGENT, Jane: "Corporatism and the European Community". En: Grant, Wyn. (Ed.): *The Political Economy of Corporatism*. 1<sup>st</sup> Edition, London: MacMillan, 1985; pp: 229-254.
- SCHMITTER, Philippe: "Neo-corporatism and the State". En: Grant, W. (Ed.), *op. cit.* 1985, pp. 32-62.
- STONE, Clarence N.: *Regimen Politics. Governing Atlanta, 1946-1988*. Lawrence, Kansas: University Press of Arkansas, 1989.